

Ruben Ramos Zapana
(1)



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN DEL TEMPLO SAN PEDRO Y SAN PABLO DE ZEPITA, EN LA PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO.

El grupo Parlamentario del Partido Unión por el Perú, a iniciativa del congresista de la República, **RUBEN RAMOS ZAPANA**, en uso de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme al dispuesto en los artículos 67 y 76 del Reglamento del Congreso de la República del Perú, propone el siguiente:

PROYECTO DE LEY

POR LO TANTO, EL CONGRESO

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Alexander Lozano
(2)

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN DEL TEMPLO SAN PEDRO Y SAN PABLO DE ZEPITA, EN LA PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO.

Artículo 1. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declárese de interés nacional y necesidad pública la restauración, protección, conservación, puesta en valor y promoción del Templo de San Pedro y San Pablo de Zepita, en la provincia de Chucuito, departamento de Puno.

Yessica Araya
(4)

Jim M. Marmar B.
(5)

Jose Viquez A.
VO CER



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **21** de **abril** del **2022**

De conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión realizada el 11 de abril de 2022, actualícese el proyecto de Ley N°6484/2020-CR **asignándole el N°1810/2021-CR**

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA



Artículo 2. Autoridades competentes

El Ministerio de Cultura, en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional de Puno, la Municipalidad Provincial de Zepita, brindan asistencia técnica, gestionan y promueven las acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias para el cumplimiento de la presente Ley.

Lima, octubre de 2020



JIM ALI MAMANI BARRIGA
Congresista de la República

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En Puno existen muchas maravillas arquitectónicas heredadas del mestizaje e interculturización, repartidas en todas las provincias, constituyendo estas, parte del Patrimonio Cultural de nuestra nación conforme al concepto que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en la Convención para la protección del patrimonio mundial cultural y naturales, establecida en 1972, y ratificada por el Perú en 1981 y que establece lo siguiente:

"(...) aquellas obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia, - los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia, - los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico."

Del inventario de Patrimonio Cultural de la Región, destaca el Templo de San Pedro y San Pablo de Zepita, ubicado en la provincia Chucuito, región Puno.

El templo se encuentra ubicado entre la capital de Región Puno y la Frontera con Bolivia, a muy a pocos kilómetros de la línea de frontera, en la ciudad y distrito de Zepita, provincia del Chucuito.

Zepita, es muy importante por su formidable arquitectura colonial y en su antigüedad histórica, y también en su legado histórico de libertad y patriotismo puesto que a lo largo de la historia, además de levantarse en armas en apoyo a la revolución de Tupac Amaru; sus inmediaciones fueron escenario de dos grandes batallas; la primera de ellas conocida como la "Batalla de Zepita", ocurrida el 25 de agosto de 1823, donde el Mariscal Andrés de Santa Cruz, presidente de la "Confederación Perú - Boliviana", liderando a las huestes libertadoras, derroto al ejército español, superior en número y armamentos, dirigido por Gerónimo Valdez en la "Segunda Campaña de Intermedios"; culminando, así, triunfalmente el movimiento de penetración

iniciando desde Arica; en atención al importante triunfo obtenido por las tropas patrióticas y al brillante comportamiento de éstas en el campo de batalla es que se instituye la medalla "Vencedores de Zepita, otorgada a los participantes de la misma en honor a su valentía y arrojo".

Se conoce a Zepita como "Ciudad benemérita y heroica, por sus servicios distinguidos a la causa de la independencia del Perú".

En la ciudad, existe una impresionante reliquia arquitectónica, que es conocida como el templo de San Pedro y San Pablo, monumento que podría generar varios puestos de trabajo mediante el Turismo nacional y extranjero que habitualmente transitan entre ambos países. Sin embargo, lamentablemente esta imponente estructura de origen colonial se yergue abandonada, con sus paredes, techos desquebrajados y punto de colapsar por completo.

La ficha técnica de la Dirección de Turismo Regional indica sobre el Templo de San Pedro y San Pablo de Zepita¹

"Es un edificio colonial edificado por Sacerdotes Dominicanos a comienzos del siglo XVIII. Destacado ejemplo de la arquitectura mestiza, es de estilo barroco y tiene una planta de cruz latina, con una sola nave dispuesta en paralelo a la plaza. Construida con escalinatas labradas y pórticos tallados en piedra, posee capillas laterales que tienen la misma profundidad que el presbiterio. La elevación lateral es la más importante por la calidad de su composición y la jerarquización que le confiere en espacio abierto a manera de plaza. Resalta la portada central, uno de los más claros ejemplos de la arquitectura mestiza. Es de tipo retablo, con tres calles y dos cuerpos, talla planiforme, con motivos de decoración basados en composiciones geométricas y entrelazados unidos a motivos vegetales. Las columnas de las calles laterales están íntegramente labradas y en la hornacina central se lucen las imágenes de San Pedro y San Pablo. Interiormente, la nave no tiene pilastras y existen pinturas murales tanto en la base como en la parte superior a nivel del friso. Los elementos de interés arquitectónico más importantes están constituidos por los sotabancos, de los que arrancan los arcos torales, así como las pilastras que soportan la base cuadrada de la cúpula. El acceso al púlpito está embutido en el muro de la capilla de evangelio. La fachada de pies está conformada por la torre de dos cuerpos ubicada al costado izquierdo, fabricada íntegramente en piedra caliza rojiza. En la cúpula existe una especie de baranda conformada por pequeños arcos ubicados entre los cuatro

¹ http://ficha.sigmincetur.mincetur.gob.pe/index.aspx?cod_Ficha=449

pinjantes sobre la cornisa superior del campanario Constituye un atractivo colonial de gran importancia, por su arquitectura muy peculiar."

La misma ficha indica como particularidades de este recurso turístico²:

"Fue declarado Monumento Histórico Nacional mediante el D.S. 29000.72.Ed. Su característica es constructiva de piedra caliza rojiza labrada, cobertura de laja, teja y azulejo, y el uso de arcos de descarga para el soporte de las bóvedas con capillas laterales"

El Sur del Perú tiene muestras de valor cultural en cada rincón que es recorrido, y esto es producto del desarrollo cultural variado que ha tenido el Perú, y en el Sur las varias culturas que han pasado por esas tierras y que finalmente se han reflejado en las expresiones de fe y en el sincretismo arquitectónico que influencio la construcción de templos e iglesias como la iglesia colonial Templo de San Pedro y San Pablo de Zepita.

La Revista Digital "El Andino Digital"³ ha realizado un reportaje sobre el templo donde indican.

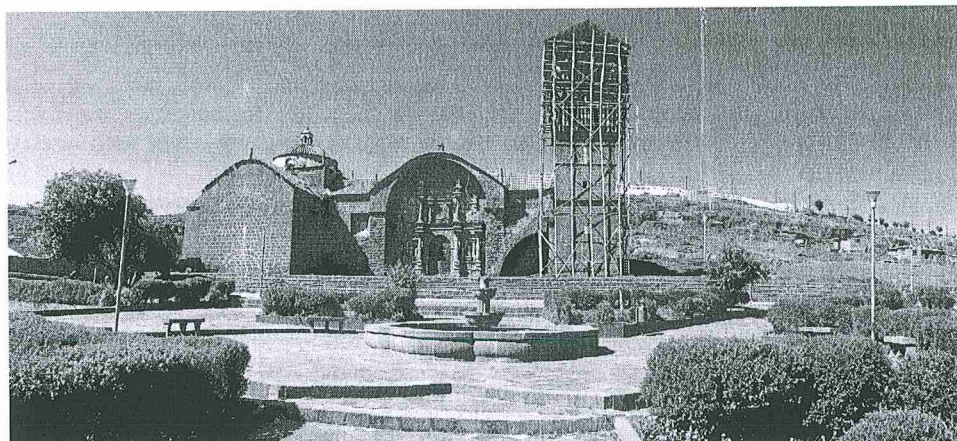
"Para describir pudimos extraer la información de varios fuentes y de entrevistas. Templo Colonial San Pedro y San Pablo, esta edificado frente al dilatado panorama del lago Titicaca, en medio de una pampa con un paisaje desolador y rodeado de cerros que tienen una tonalidad rojiza. Está sobre el antiguo camino del Inca, al Sur-Oeste del lago Wiñaymarca, en la carretera asfaltada de Puno a Desaguadero. Consagrado y considerado como la obra maestra de la arquitectura colonial en el departamento de Puno, fue edificada de los padres Dominicos que llegaron a la zona para evangelizar a los aymaras, cuyos orígenes se remontan del siglo XVII y XVIII.

Arquitectura mestiza, de estilo barroco y tiene una planta de cruz latina, con una sola nave dispuesta en paralelo a la plaza. Construida con escalinatas labradas y pórticos tallados en piedra, posee capillas laterales que tienen la misma profundidad que el presbiterio. Resalta la portada central, uno de los

² Ídem.

³ <https://elandinodigital.com/templo-de-san-pedro-y-san-pablo-de-zepita-espera-su-refaccion/>

más claros ejemplos de la arquitectura mestiza. Constituidos por los sotabancos, de los que arrancan los arcos torales, así como las pilastras que soportan la base cuadrada de la cúpula. El acceso al púlpito está embutido en el muro de la capilla de evangelio".





II. EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL:

La presente propuesta no colisiona con ninguna norma legal vigente y tampoco usurpa funciones de ningún órgano del Estado.

En el mismo sentido, no se modificará ni derogará ninguna disposición legal en nuestro ordenamiento jurídico.

III. COSTO – BENEFICIO:

La presente propuesta legislativa no irrogará gasto al erario nacional, por ser una norma de naturaleza declarativa que tiene como finalidad poner de manifiesto ante

el Poder Ejecutivo y los gobiernos regionales y locales, la importancia y necesidad de restaurar, proteger, conservar, poner en valor y promover el Templo San Pedro y San Pablo de Zepita, en la provincia de Chucuito, departamento de Puno.

Respecto al beneficio, concretiza el fin de las normas, relacionadas a la protección de los derechos culturales e históricos de nuestra sociedad, así como el deber a contribuir a su promoción y defensa, promoviendo el desarrollo turístico como factor de desarrollo sostenible.

De aprobarse la propuesta se contribuirá al desarrollo social, cultural, económico y sostenible del distrito Zepita, y las áreas de influencia; generando fuentes de trabajo vinculadas a las actividades de hotelería, gastronomía, transporte, comercio, artesanía, entre otros; y permitirá el crecimiento del turismo que beneficiará a la población y al país

IV.- VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL.

La presente propuesta se encuentra dentro de la política del acuerdo nacional siguiente:

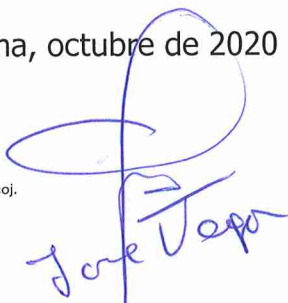
3. Afirmación de la identidad nacional

Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro.

Con este objetivo, el Estado: (a) promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país; (b) desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos; y (c) promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo.

Lima, octubre de 2020

RRZ/jdcoj.





21/Mar/2022



FLAVIO CRUZ MAMANI

OFICIO N° 065-2021-2026/FCM-CR

Señora:

MARIA DEL CARMEN ALVA PRIETO

PRESIDENTA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ.

Presente. -

Asunto: Solicito Actualización del **Proyecto de ley N° 6484/2020-CR**, Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Restauración, Protección, Conservación, Puesta en Valor y Promoción del Templo San Pedro y San Pablo de Zepita, en la Provincia de Chucuito, Departamento de Puno.

De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y solicitarle que a través del Consejo Directivo se sirva actualizar el **Proyecto de Ley N° 6484/2020-CR**, Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Restauración, Protección, Conservación, Puesta en Valor y Promoción del Templo San Pedro y San Pablo de Zepita, en la Provincia de Chucuito, Departamento de Puno (Autor del Proyecto de Ley Ramos Zapata Rubén).

El Proyecto de Ley cuenta con Dictamen favorable por unanimidad por la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural de fecha 03 de mayo del 2021, la misma que se remitió a Relatoría del Congreso de la República.

Fundamento mi pedido amparado en el artículo 76, inciso 2, numerales 2.1 y 2.2 del Reglamento del Congreso de la República.

Hago propicia la oportunidad para manifestarle mis consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente,

FLAVIO CRUZ MAMANI
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Directivo Portavoz Titular
Grupo Parlamentario Perú Libre
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

JORGE SÁMUEL COATLA JUÁREZ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

VÍCTOR RAÚL CUTIPA CCAMA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE RELATORÍA Y AGENDA

22 MAR 2022

Recibido por:

Hora

05:04

www.congreso.gob.pe

Edificio Roberto Ramírez del Villar

Lima, 08 de setiembre del 2021

OFICIO N° 065-2021-2026/FCM-CR

Señora:

MARIA DEL CARMEN ALVA PRIETO

PRESIDENTA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ.

Presente. –

Asunto: Solicito Actualización del **Proyecto de ley N° 6484/2020-CR**, Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Restauración, Protección, Conservación, Puesta en Valor y Promoción del Templo San Pedro y San Pablo de Zepita, en la Provincia de Chucuito, Departamento de Puno.



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/09/2021 14:54:08-0500



Firmado digitalmente por:
BERMEJILLO ROJAS Guillermo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/09/2021 12:08:11-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/09/2021 09:32:34-0500

REPORTE DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES

DIRECCION GENERAL PARLAMENTARIA

STD
22/03/2022 8.40 AM
SSU

Registro Único : 807697

Tipo Documento : OFICIO

Nro. Documento : 065

FECHA	USUARIO	DESCRIPCIÓN	INDICACIONES	ESTADO
22-03-2022 08.39.19	SUSANA SOLEDAD SU RIVADENEYRA - DIRECCION GENERAL PARLAMENTARIA	LEYÓ EL DOCUMENTO	CAMBIO DE ESTADO CORRECTO	PENDIENTE
22-03-2022 08.39.16	SUSANA SOLEDAD SU RIVADENEYRA - DIRECCION GENERAL PARLAMENTARIA	RECIBÍ CONFORME EL DOCUMENTO	RECIBÍ CONFORME DOCUMENTO	ENVIADO
21-03-2022 17.13.52	JESSICA MONICA ARIAS VEIT - PRESIDENCIA	RECIBÍ CONFORME EL DOCUMENTO	RECIBÍ CONFORME DOCUMENTO	PENDIENTE
21-03-2022 17.13.42	JESSICA MONICA ARIAS VEIT - PRESIDENCIA	DERIVÓ EL DOCUMENTO A JAVIER ADOLFO ANGELES ILLMANN - DIRECCION GENERAL PARLAMENTARIA	TRÁMITE CORRESPONDIENTE	ENVIADO
21-03-2022 17.12.30	JESSICA MONICA ARIAS VEIT - PRESIDENCIA	LEYÓ EL DOCUMENTO	CAMBIO DE ESTADO CORRECTO	PENDIENTE
21-03-2022 17.11.11	EDITH DORIS DIAZ ROJAS - CRUZ MAMANI FLAVIO	DIRIGIÓ EL DOCUMENTO A MARIA DEL CARMEN ALVA PRIETO - PRESIDENCIA		ENVIADO
21-03-2022 17.11.11	EDITH DORIS DIAZ ROJAS - CRUZ MAMANI FLAVIO	COPIÓ EL DOCUMENTO A EDITH DORIS DIAZ ROJAS - CRUZ MAMANI FLAVIO		ENVIADO
21-03-2022 17.09.38	EDITH DORIS DIAZ ROJAS - CRUZ MAMANI FLAVIO	CREÓ EL DOCUMENTO	CREACIÓN CORRECTA	REGISTRADO

Lima, 11 de abril de 2022

Oficio 405-2021-2022-ADP-CD/CR

Señor congresista
WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Portavoz del Grupo Parlamentario Perú Libre



Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Presidenta del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión presencial realizada el 11 de abril de 2022, con la dispensa del trámite de sanción del acta, acordó actualizar el **Proyecto de Ley 6484/2020-CR**, por el que se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la restauración, protección, conservación, puesta en valor y promoción del templo San Pedro y San Pablo de Zepita, en la provincia de Chucuito, departamento de Puno, en atención a la petición formulada con el Oficio 65-2021-2026/FMC-CR.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor del Congreso de la República

c.c. Área de Trámite y Digitalización de Documentos
JVCH/cvd.

RU. 825137